


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 FEB 2013

Expediente N° 14.069/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 834/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por la cual solicita la restitución del carácter de REGULAR al Ing. Eugenio Lorenzo MARTÍNEZ, en los cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de las asignaturas MECANISMOS y TECNOLOGÍA MECÁNICA y Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la asignatura MECÁNICA – Carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil (Plan de Estudios 1999 modificado), respectivamente, a partir del 1° de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 119/10, designó interinamente al Ing. MARTÍNEZ en el referido cargo, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS N° 022/10.

Que el mencionado profesional (mediante Nota N° 3000/09) realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *“Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.”*

Que asimismo, el Artículo 5° establece: *“La presente normativa resultará aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente. Los docentes que hubieren sido designados en carácter interino en virtud de la Resolución CS N° 022/10 ahora derogada recuperarán su condición de regular para lo cual el Consejo Superior o los Consejos Directivos emitirán la resolución pertinente, quedando sujetos a las habituales condiciones de acceso y permanencia.”*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 019/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 1° Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reintegrar a su condición de REGULAR al Ing. Eugenio Lorenzo MARTÍNEZ, en los cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de las asignaturas MECANISMOS y TECNOLOGÍA MECÁNICA y Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la asignatura MECÁNICA – Carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil (Plan de Estudios 1999 modificado), respectivamente, a partir del 1° de marzo de 2010 y hasta no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años, quedando el docente sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica, UAI, Asesoría Jurídica y docente mencionado. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA